



**APRUEBA BASES CONSULTORIA DE LLAMADA  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR  
PARA EL AÑO 2017**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6982**

**TEMUCO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2016**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículo 24 de la Ley Nº 19.664; Decreto 753/2001 que aprueba el reglamento sobre convenios con tratantes o Consultores de Llamada; DFL Nº1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado; DL 2763/79 modificado por la Ley 19.937 ; DFL Nº 27, de 2014 que fija la planta del Servicio de Salud Araucanía Sur; las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº140, de 2004 del Ministerio de Salud; y la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Nº8/2013 y Nº65/2015 y Decreto Nº63/2015:

**RESOLUCION:**

1º. **APRUEBASE**, las bases de Convenios Tratantes o Consultores de Llamada del Servicio de Salud Araucanía Sur para el año 2017, que pasan a ser parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo siguiente:

**“BASES DE POSTULACION SUSCRIPCION  
CONVENIOS COMO TRATANTES O CONSULTORES DE LLAMADAS”**

**I. ANTECEDENTES**

El Servicio de Salud Araucanía Sur, invita a los Profesionales Médicos y Odontólogos Especialistas interesados en suscribir convenios como Tratantes o Consultores de Llamada durante el año 2017 bajo la modalidad de prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la ley 19.664, Decreto 753/2001.

El objetivo es Reforzar las actividades Clínicas de los distintos Establecimientos de la Red Asistencial del Servicio y dar cumplimiento a las demandas del sistema de garantías explícitas.

## II. ESPECIALIDADES

Decreto N°8/2013 y N°65/2015		
ESPECIALIDADES MÉDICAS PRIMARIAS Y DERIVADAS (SUBESPECIALIDADES)		ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS PRIMARIAS Y DERIVADAS (SUBESPECIALIDADES)
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ ANATOMÍA PATOLÓGICA</li> <li>▪ ANESTESIOLOGÍA</li> <li>▪ CARDIOLOGÍA</li> <li>▪ CIRUGÍA GENERAL</li> <li>▪ CIRUGÍA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL</li> <li>▪ CIRUGÍA CARDIOVASCULAR</li> <li>▪ CIRUGÍA DE TÓRAX</li> <li>▪ CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA</li> <li>▪ CIRUGÍA PEDIÁTRICA</li> <li>▪ CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA</li> <li>▪ COLOPROCTOLOGÍA</li> <li>▪ DERMATOLOGÍA</li> <li>▪ DIABETOLOGÍA</li> <li>▪ ENDOCRINOLOGÍA ADULTO</li> <li>▪ ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA</li> <li>▪ ENFERMEDADES RESPIRATORIAS PEDIÁTRICAS</li> <li>▪ ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ADULTO</li> <li>▪ GASTROENTEROLOGÍA ADULTO</li> <li>▪ GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICO</li> <li>▪ GENÉTICA CLÍNICA</li> <li>▪ GERIATRÍA</li> <li>▪ GINECOLOGÍA PEDIÁTRICA Y DE LA ADOLESCENCIA</li> <li>▪ HEMATOLOGÍA</li> <li>▪ IMAGENOLOGÍA</li> <li>▪ INFECTOLOGÍA</li> <li>▪ INMUNOLOGÍA</li> <li>▪ LABORATORIO CLÍNICO</li> <li>▪ MEDICINA FAMILIAR</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN</li> <li>▪ MEDICINA INTERNA</li> <li>▪ MEDICINA INTENSIVA ADULTO</li> <li>▪ MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICO</li> <li>▪ MEDICINA LEGAL</li> <li>▪ MEDICINA MATERNO FETAL</li> <li>▪ MEDICINA NUCLEAR</li> <li>▪ MEDICINA DE URGENCIA</li> <li>▪ NEFROLOGÍA ADULTO</li> <li>▪ NEFROLOGÍA PEDIÁTRICO</li> <li>▪ NEONATOLOGÍA</li> <li>▪ NEUROCIROLOGÍA</li> <li>▪ NEUROLOGÍA ADULTOS</li> <li>▪ NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA</li> <li>▪ OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA</li> <li>▪ OFTALMOLOGÍA</li> <li>▪ ONCOLOGÍA MÉDICA</li> <li>▪ OTORRINOLARINGOLOGÍA</li> <li>▪ PEDIATRÍA</li> <li>▪ PSIQUIATRÍA ADULTOS</li> <li>▪ PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA Y DE LA ADOLESCENCIA</li> <li>▪ RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA</li> <li>▪ REUMATOLOGÍA</li> <li>▪ SALUD PÚBLICA</li> <li>▪ TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA</li> <li>▪ UROLOGÍA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ CIRUGÍA BUCAL</li> <li>▪ CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA BUCOMÁXILO-FACIAL</li> <li>▪ ENDODONCIA</li> <li>▪ IMAGENOLOGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL</li> <li>▪ IMPLANTOLOGÍA BUCO MAXILOFACIAL</li> <li>▪ ODONTOLOGÍA LEGAL</li> <li>▪ ODONTOPEDIATRÍA</li> <li>▪ ORTODONCIA Y ORTOPEDIA DENTO MAXILOFACIAL</li> <li>▪ PATOLOGÍA ORAL</li> <li>▪ PERIODONCIA</li> <li>▪ REHABILITACIÓN ORAL</li> <li>▪ SALUD PÚBLICA</li> <li>▪ SOMATO-PRÓTESIS</li> <li>▪ TRANSTORNOS TEMPOROMANDIBULARES Y DOLOR OROFACIAL.</li> </ul>

## III. QUIENES PUEDEN POSTULAR

Podrán postular:

- Los profesionales médicos y odontólogos especialistas del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- Los profesionales médicos y odontólogos especialistas de otros Servicios de Salud del País.
- Los profesionales médicos y odontólogos especialistas que se desempeñen en el Sector Privado.
- También podrán postular a la presente convocatoria los profesionales especialistas que hayan cesado en sus cargos por acogerse al incentivo al retiro, según la Ley 20.707.-

#### IV. REQUISITOS PARA HACER EFECTIVA LA POSTULACION

##### A. Para profesionales que se desean suscribir convenios por primera vez:

- **Título Profesional**
- **Acreditar la Especialidad requerida**, según corresponda, mediante Certificado de Beca Universitaria o reconocimiento de CONACEM, CONACEO, Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud o Certificado de reconocimiento del Director del Servicio por desempeño de la especialidad en el Servicio Clínico por más de 5 años, en Hospitales tipo 1 y 2 del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- **Deseable: Acreditar Capacitación y/o docencia** relacionada con la especialidad y área de competencias solicitadas, mediante certificados de participación, asistencia y/o aprobación de dichas actividades.

##### B. Para profesionales que mantengan convenios suscritos actualmente bajo esta modalidad con el Servicio de Salud Araucanía Sur:

- Solo deben completar y enviar formulario Solicitud de Inscripción que se adjunta a estas bases a la Srta. Evelyn Marihuan, Encargada de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Araucanía Sur al correo electrónico: [evelyn.marihuan@redsalud.gov.cl](mailto:evelyn.marihuan@redsalud.gov.cl) o formulario en línea: <https://docs.google.com/a/asur.cl/forms/d/e/1FAIpQLSdqDfCyLiCtoe8chs466Vq7oMpELHvHUPFursGJTWspWibTow/formResponse>

## V. PROCEDIMIENTOS DE POSTULACION

- Podrán presentar antecedentes a esta convocatoria para suscribir convenio, todos los profesionales que posean los requisitos necesarios en las especialidades requeridas.
- Los interesados deberán presentar Formulario de Postulación incluido en Bases de la Convocatoria, acompañado de Curriculum Vitae Actualizado con fotocopia de Título profesional legalizada, acreditación de especialidad, además de otros Antecedentes, Certificados y /o documentos emitidos por las instituciones correspondientes, que acrediten requisitos y competencias requeridas, según corresponda.
- Los documentos pueden ser originales o copias autorizadas ante notario, Ministros de fe o Jefes de Personal de cualquier establecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Con el fin de resguardar los documentos presentados, así como facilitar el trabajo de revisión de antecedentes, los interesados deberán presentar sus antecedentes en una carpeta, archivador o sobre cerrado.
- **Cabe hacer presente que el/la profesional que quede inscrito en la nómina de “Consultores de Llamado Año 2017” no implicará obligación de suscripción de contrato, sus servicios quedaran a disposición de acuerdo a las necesidades de la Red Asistencial.**

## VI. PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO DE LOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS Y QUE CUENTAN CON CONTRATO FIRMADO COMO CONSULTORES DE LLAMADA PARA EL AÑO 2016

- El llamado se efectuará en cada oportunidad a requerimiento y bajo responsabilidad de los Jefes de Servicios Clínicos o de Unidades de Apoyo correspondientes o de quien el Director faculte al efecto.
- Se deberá dejar constancia de la fecha, hora y forma en que se efectuó el llamado en ficha clínica y protocolo de atención.
- Se deberá considerar las disponibilidades presupuestarias para financiar su pago de acuerdo a certificación efectuada por el Subdirector/a Administrativo del establecimiento.
- Prestada, certificada y registrada la atención se hará efectivo el pago del arancel convenido contra presentación de boleta de honorarios, de acuerdo al procedimiento y plazos estipulados en el Convenio.

### ***Descripción del Procedimiento:***

***El Procedimiento consiste en que el profesional que tenga convenio vigente y haya realizado prestaciones deberá enviar producción rufificada de acuerdo a lo establecido en el convenio. Una vez recepcionada esta producción será validada por el Departamento de Control de Gestión quien emitirá un certificado con la validación a la Subdirección de Recursos Humanos, esta última solicitará boleta al profesional con el monto de acuerdo a la prestación validada y enviará al Departamento de Finanzas para el pago.***

- Cuando exista más de un profesional que pueda ejecutar un mismo tipo de prestaciones, el Director/a del establecimiento fijará un sistema que permita consultarlos alternadamente a todos, de modo de no concentrar los llamados sólo respecto de alguno de ellos.
- El Director/a del establecimiento debe disponer mensualmente la auditoría de las prestaciones efectuadas y determinar los recursos para el resto del año, lo que deberá ser informado por el Subdirector/a Administrativo a los responsables de efectuar los llamados.

## **VII. RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS PROFESIONALES SUJETOS A CONTRATO DE CONSULTORÍA DE LLAMADA**

- Estarán obligados a concurrir a los establecimientos cada vez que sean requeridos sus servicios conforme a los términos del convenio.
- Recibirán como única retribución, el arancel pactado para el tipo de prestación a que se les haya convocado.
- Los profesionales que no concurren en 2 oportunidades, sin causa justificada:
  - ✓ No volverán a ser requeridos en lo que reste del año.
  - ✓ Sus nombres no serán considerados en las contrataciones que se celebren el año siguiente.
- El profesional que no concorra al llamado que se efectúe:
  - ✓ Deberá formalizar su excusa por escrito ante el Director/a del Establecimiento dentro del plazo de 2 días.
  - ✓ Director/a resolverá sobre la justificación de la causa invocada y aplicará las medidas señaladas, si procede.
  - ✓ El profesional afectado podría solicitar reconsiderar la medida ante el Director del Servicio quien resolverá previo informe del Director/a del establecimiento.

## **VIII. OTROS CONSIDERACIONES**

- Los profesionales que sean funcionarios del Servicio podrán celebrar convenios con la Visación del Secretario Regional Ministerial de Salud correspondiente, siempre y cuando hubiesen presentado sus antecedentes a la convocatoria respectiva y cumplan los requisitos mínimos exigidos.
- Las atenciones otorgadas por Profesionales funcionarios mediante este sistema, sólo generarán derecho a percibir honorarios de llamada si se efectúan fuera de la jornada habitual de trabajo.
- Mayores antecedentes o consultas al correo: [evelyn.marihuan@redsalud.gov.cl](mailto:evelyn.marihuan@redsalud.gov.cl), o llamar directamente a los fonos: 45 - 2556408- 45 -2556400.

## IX. RECEPCION ANTECEDENTES

- **Periodo de recepción de Antecedentes:** Desde 02 de noviembre y hasta el 30 de Noviembre de 2016.
- **Lugar de recepción de Antecedentes:** Oficina de partes Dirección Servicio Salud Araucanía Sur, Arturo Prat N°969, 1er. piso, Temuco.

Para aquellos profesionales que se han inscrito en años anteriores podrán enviar el formulario de postulación al correo de la Encargada de Reclutamiento y Selección del Servicio de Salud Araucanía Sur, Srta. Evelyn Marihuan al correo: [evelyn.marihuan@redsalud.gov.cl](mailto:evelyn.marihuan@redsalud.gov.cl) o completar formulario disponible en web Institucional.

## X. CRONOGRAMA

ETAPAS	PLAZOS
Publicación de Convocatoria en Diario de circulación Regional	30 de Octubre de 2016
Presentación de solicitudes	Desde el 02 al 30 de Noviembre de 2016
Revisión de solicitudes y comprobación de requisitos establecidos en Convocatoria	01 de Diciembre al 15 de Diciembre de 2016
Confeción de listado profesionales con requisitos cumplidos.	16 de Diciembre de 2016
Vigencia del Convenio	01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017

**XI. FORMULARIO SOLICITUD DE INSCRIPCION EN REGISTRO TRATANTES O CONSULTORES DE LLAMADA AÑO 2017**

**I. ANTECEDENTES PERSONALES**

RUT	<input type="text"/>	NACIONALIDAD	<input type="text"/>
APELLIDO PATERNO	<input type="text"/>		
APELLIDO MATERNO	<input type="text"/>		
NOMBRES	<input type="text"/>		
TELÉFONO(S) DE CONTACTO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/> @		
UNIVERSIDAD EGRESO	<input type="text"/>	FECHA DE EGRESO	<input type="text"/>
DOMICILIO (Calle, N°, Depto.)	<input type="text"/>		
COMUNA	<input type="text"/>	CIUDAD	<input type="text"/>

**II. DATOS ESPECIALIDAD**

ESPECIALIDAD	<input type="text"/>
INSTITUCIÓN QUE LA OTORGO	<input type="text"/>
FECHA	<input type="text"/>

**III. CARGO(S) ACTUALES**

INSTITUCIÓN	<input type="text"/>				
ESPECIALIDAD	<input type="text"/>				
HORAS	<input type="text"/>	SECTOR PUBLICO	<input type="checkbox"/>	SECTOR PRIVADO	<input type="checkbox"/>
FUNCIONARIO(A) ACTUAL SSAS		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD		SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>


DECLARO CONOCER LAS BASES DE LA CONVOCATORIA CONSULTORIAS DE LLAMADA AÑO 2017, SEGÚN PUBLICACION DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2016 Y RES. 02/11/2016, PARA LO CUAL FIRMO

.....  
FIRMA PROFESIONAL

*Fecha máxima de entrega: 30 de Noviembre del 2016.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



  
**DR. MILTON MOYA KRAUSE**  
**DIRECTOR (T. y P. )**  
**SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR**

  
**MINISTRO DE EE**

MMK/JNR/AMOA/XVF/emc

Distribución:

- Directores/as de Establecimientos del SSAS (14)
- Subdirección Médica de la Dirección del SSAS
- Subdirección de RRHH de la Dirección del SSAS
- Unidad de Reclutamiento y Selección de la Dirección del SSAS
- Oficina de Partes